



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

EXPTE. N° 51746/17.

San Miguel de Tucumán,

14 SEP 2017

VISTO la presentación efectuada por la Dra. Silvia V. Colombo de Holgado en relación a la resolución N° 1230/2017, por la cual se dispuso la aceptación de su renuncia a fin de acogerse al beneficio jubilatorio condicionada al Decreto 8820/62; Y

CONSIDERANDO

Que la presentante formula un planteo dirigido a cuestionar la fecha a partir de la cual se dispuso la aceptación de la renuncia presentada, que fue fijada en el día 3 de Octubre de 2017,

Que, según manifiesta, la fecha que debió tomarse para la aceptación es la de su presentación, que tuvo lugar el 25 de Julio del corriente año,

Que, en consecuencia, solicita se rectifique la resolución emitida en lo que respecta a la fecha de aceptación de renuncia, en tanto se ha consignado una fecha en la que su relación con la UNT quedará extinguida,

Que, habiéndose otorgado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expidió mediante dictamen de fecha 11/09/17,

Que, conforme señala el órgano asesor, la presentación efectuada contra el acto notificado debe ser tramitada como recurso de reconsideración, el que ha sido interpuesto en tiempo y forma,

Que este Rectorado coincide con lo dictaminado en cuanto a que la aceptación de la renuncia debió tener como fecha el día **25 de Julio de 2017**, en que fue presentada y no la fecha en la que la recurrente cesará en sus funciones por aplicación de lo dispuesto por ley 26.508 y Resolución 1129/2011 del H. Consejo Superior, las que fijan como tope para el desempeño docente la edad de setenta (70) años,

Que, teniendo presente que el cumplimiento de dicha edad en el caso de la presentante tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2017, debe hacerse lugar a su planteo en cuanto a que la aceptación de la renuncia condicionada no puede tener lugar el día 03/10/17, cuando el cese en funciones ya se habrá producido, lo que impone la necesidad de rectificar este aspecto del acto administrativo dictado.

Que, por otra parte, los vistos de la resolución N° 1230/17 han consignado erróneamente que "...la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia solicita se acepte la renuncia presentada", lo cual no se corresponde con las constancias del expediente de referencia, en el que las autoridades de la misma se limitan a solicitar asesoramiento, sin emitir opinión ni disponer al respecto, por lo que también debe rectificarse la redacción del exordio de la resolución recurrida,

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
UNT

Prof. María Alicia J. VAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Que, asimismo, se comparte lo dictaminado en el sentido de encuadrar la renuncia condicionada en la totalidad de la normativa que rige en el ámbito previsional universitario y no solamente en un decreto tomado en forma aislada,

Por ello

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Dra. Silvia Colombo de Holgado, rectificando en consecuencia la fecha el artículo 1° de la Resolución N° 1230/17 de este Rectorado en lo referido a la fecha desde la cual se acepta la renuncia, la que se fija en el día 25 de Julio de 2017.

ARTICULO 2°.- Aclarar que la aceptación de la renuncia condicionada no fue solicitada por las autoridades de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, las que se limitaron a elevar las actuaciones a este Rectorado solicitando se indique el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 3°.- Hacer constar que la renuncia se acepta condicionada a los términos del Decreto 8820/62, ley 26.508 y Resolución HCS N° 1129/11, por lo que el cese definitivo de la Dra. Silvia V. Colombo de Holgado –como oportunamente le fuera notificado- se producirá de pleno derecho el día en que comience la percepción de su haber jubilatorio o a partir del día siguiente a la fecha en que cumpla la edad tope de setenta (70) años, es decir el 3 de Octubre de 2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la presentante, tomen razón Dirección General de Haberes, Dirección General de Personal y Dirección General de Asuntos Jurídicos, posteriormente archívese.-

RESOLUCION N° 1311 2017


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Super
N.T